

**EDICTO - 0083-13
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI**

**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS
Y AL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 13 DE LA RESOLUCION 0050 DEL 22 DE JUNIO DE 2012
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**

HACE SABER:

Que en el expediente **FCJ-103** se ha proferido la Resolución **VSC-000550** del 31 de mayo 2013 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIQUIDAR unilateralmente el contrato de Concesión No. FCJ-103, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Ejecutoriada y en firme la presente providencia, remítase copia del presente Acto Administrativo a la Alcaldía del Municipio de Popayán, departamento del Valle y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: Surtidos todos los trámites ordenados, archivar el expediente contentivo del título minero No. FJT-103.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución en forma personal a la señora OLGA ELVIA DORADO FERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.526.746 de Popayán, en calidad de titular del Contrato de Concesión No.FCJ-103, o quien haga sus veces, de no ser posible la notificación personal, procédase mediante Aviso.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o la entrega del aviso según el caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público de la Regional de la ANM - Cali, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2013-07-31 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el 2013-08-06 a las 5:00 p.m



JORGE HUMBERTO PIZARRO

Coordinador Grupo de Atención Regional-Cali

Elaboro: Gloria Stella Mosquera